



AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

ANUNCIO CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES

Doña Ana Rivero Rivero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla)

HACE SABER:

Habiéndose detectado un error material en el punto cuarto de las bases de selección que rige el proceso de selección mediante el sistema de concurso de personal laboral temporal para la provisión de forma interina, de una plaza vacante en la categoría de Técnico de Educación Infantil para la Escuela Infantil El Castillo de Alanís y la constitución de bolsa de empleo para la cobertura de necesidades transitorias, con tramitación urgente, publicada en el BOP de Sevilla n.º 141 de 22 de julio de 2024.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“las administraciones públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el punto cuarto de las bases de selección en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Educación o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. No se considerará válido estar en posesión únicamente, del resguardo de abono del derecho de expedición del título. Igualmente, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencia de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia”

Debe decir:

“Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. No se considerará válido estar en posesión, únicamente, del resguardo de abono del derecho de expedición del título. Igualmente, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencia de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.

Código Seguro De Verificación	6ntokgJe+bPlQYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	25/07/2024 11:00:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ntokgJe+bPlQYk3AbWxaw==		





AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

SEGUNDO.- Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alanís, para constancia.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Alanís a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Código Seguro De Verificación	6ntokgJe+bPlQYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	25/07/2024 11:00:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ntokgJe+bPlQYk3AbWxaw==		

